

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 03 DE AGOSTO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 03-08-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-178-2021	Acta: 22
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario	<b>Revisado por:</b> Secretaría General Procuraduría	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley*” y “*e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala “*Del tiempo de dedicación del personal académico.- El personal académico de la Universidad en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán la siguiente dedicación:*

1. *Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;*
2. *Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,*
3. *Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.*

*El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación*”;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala lo referente a la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca dispone “*Notificación del resultado del concurso.- Una vez que se cuente con los resultados finales y transcurridos los términos de impugnaciones de ser el caso, la Comisión de Evaluación de Concurso, declarará al triunfador del concurso y comunicará al Consejo Universitario para que disponga a la Dirección de Talento Humano la emisión del nombramiento correspondiente. Los resultados del concurso con el informe final serán publicados en la página Web de la Universidad a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación*”;

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 03 DE AGOSTO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 03-08-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-178-2021	Acta: 22
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario	<b>Revisado por:</b> Secretaría General Procuraduría	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca dispone *“Vinculación del Personal Académico titular.- Una vez determinado el ganador del concurso, el Consejo Universitario dispondrá se notifique el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo. En el nombramiento, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la Universidad de Cuenca”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-FFOOSACABO-2021-0111-M, de fecha 28 de julio del 2021, remitido por la Dra. Ana Orellana González, se conoció las rectificaciones y acalaciones que dieron lugar en el Acta de resultados finales del concurso público de merecimientos y oposición para docente titular auxiliar de la asignatura teórico práctica ODONTOPEDIATRÍA I/II (...) que en la parte pertinente indica: *“...Con fecha 22 de diciembre de 2020, la señora Rectora de la Universidad de Cuenca, PhD. María Augusta Hermida Palacios, mediante memorando Nro. UC-RC-2020-0680-M, designa como sus delegados a los Doctores Jacinto José Alvarado Cordero y José Luis Álvarez Vásquez, como Presidente y suplente de la Universidad de Cuenca, respectivamente, dentro de la nueva Comisión de Evaluación”* ; cuando lo correcto es: *“Con fecha 22 de diciembre de 2020, la señora Rectora Subrogante de la Universidad de Cuenca, Dra. Catalina León Pesantez, mediante memorando Nro. UC-RC-2020-0680-M, designa como sus delegados a los Doctores Jacinto José Alvarado Cordero y José Luis Álvarez Vásquez, como Presidente y suplente de la Universidad de Cuenca, respectivamente, dentro de la nueva Comisión de Evaluación. Me corresponde comunicar también que, el párrafo séptimo del documento adjunto, hace referencia a la designación del Od. Andrés Palacios como Presidente de la Comisión de Evaluación por la excusa del Dr. Alvarado, cuando indica: “...Mediante oficio Nro. UC-FFOOSACABO-2021-0039-O del 16 de abril de 2021, se notificó a los miembros de la Comisión de Evaluación la designación del Od. Andrés Palacios Astudillo como Presidente de la misma, conforme lo dispuesto por la señora Rectora de la Universidad de Cuenca, al aceptar la excusa presentada por el Dr. Jacinto José Alvarado Cordero”*; particular que la Comisión no consideró necesario aclarar, considerando además que toda la documentación de respaldo de lo actuado, consta en el expediente respectivo del proceso.

#### **RESUELVE:**

1. Dar por conocido el informe final del resultado del concurso de la facultad de Odontología, Concurso Público de merecimientos y oposición para docente titular Auxiliar asignatura teórico práctico odontopediatría I/II, suscrito por la Dra. Ana Bertha Orellana González, Secretaria - Abogada de la Facultad de Odontología.
2. Disponer a la Dirección de Talento Humano se proceda con la emisión del nombramiento correspondiente en favor de la Od. Fernanda de Lourdes Cardenas Vidal como Profesora Titular Auxiliar, en razón de que ha sido declarada triunfadora del concurso para la asignatura teórico práctica Odontopediatría I/II.
3. Disponer a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación publique los resultados con los informes finales del concurso de méritos y oposición de la Facultad de Odontología, en la página Web de la Universidad de Cuenca.
4. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Facultad de Odontología; a la Dirección de Talento Humano; a la Dirección Administrativa y Financiera; a la Dirección de Planificación, a la Od. Fernanda de Lourdes Cárdenas Vidal, para su conocimiento y

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 03 DE AGOSTO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 03-08-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-178-2021	Acta: 22
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario	<b>Revisado por:</b> Secretaría General Procuraduría	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

finés pertinentes, y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación de esta resolución en la página Web Institucional"

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los tres días del mes de agosto de dos mil veinte y uno.

Dra. María José Carrión A.  
**SECRETARIA ADHOC DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**